



**JUZGADO LIQUIDADOR DE CAUSAS PENALES DE PANAMÁ OESTE. La Chorrera, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2,021).**

**SENTENCIA CONDENATORIA N° 33**

**VISTOS:**

Para dictar sentencia de primera instancia, se encuentra el proceso seguido a **SHERYL MAROVIA AMOR REYNA**, por delito Contra la Administración Pública, en perjuicio del Instituto de Mercadeo Agropecuario (I.M.A.).

La defensa de la procesada corre a cargo del Licenciado Carlos Fuentes Troncoso.

La representación del Ministerio Público está a cargo de la Fiscalía Anticorrupción de Descarga de la Procuraduría General de la Nación y la parte querellante por el Licenciado Vladimir Matías Román y Licenciada María Del Carmen Silvera.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Inició la presente investigación con la querrela penal por delito Contra la Administración Pública, diferentes forma de Peculado,

en contra de Sheryl Amor, quien ocupó el cargo de Asistente de Contabilidad en el Instituto de Mercadeo Agropecuario, interpuesta por la Licenciada Laura Martínez y el Licenciado Elvin Isaacs, en representación de Eduardo Enrique Carles, en virtud del poder a ellos otorgado en su condición de representante legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Fundamentan su querrela indicando que de acuerdo al Informe de Auditoría Interna N° OAI-M-10320159 de 30 de octubre de 2015, realizado por el licenciado EMILIO ALMANZA, Jefe del Departamento de Auditoría Interna del instituto, se encontraron tres (3) hallazgos importantes que fueron detectados en el arqueo a la caja de cambio efectuado el 20 de octubre de 2015, arrojando un faltante de B/.90.00 que posteriormente fue repuesto en su totalidad por la querrellada, donde de manera dolosa y fraudulenta la señora Amor insiste en mantener una conducta inapropiada de apropiarse y hacer uso de los dineros frutos de las diferentes ferias hechas por el Instituto de Mercadeo Agropecuario. La señora Sheryl Amor, se mantenía como funcionaria, siendo custodia del dinero de la caja de cambio de la venta de los productos de arroz de las ferias, conducta que se encuentra tipificada en los artículos 338 y siguientes del Código Penal.

Que de manera culposa, la querrellada acepta su conducta y deja acreditada mediante nota fechada 20 de octubre de 2015, que acepta hacerse responsable del pago de la suma de B/.3,600.00, faltante que se comprobó en el hallazgo N°3 del informe OAI-M-10320159 y que de

manera irresponsable y dolosa, el día 30 de noviembre de 2015 renunció al cargo que mantenía en la institución, la que se haría efectiva a partir del 01 de diciembre de 2015 (fs.1-25).

**SEGUNDO:** La diligencia cabeza de proceso fue dictada el 16 de febrero de 2016, por la Fiscalía Tercera Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación (fj.26) y para el 22 de marzo de 2016, la Fiscalía de instancia, dispuso recibirle declaración indagatoria a SHERYL MAROVIA AMOR REYNA, por estar vinculada a una conducta ilícita tipificada en el Título X , Capítulo I, del Libro Segundo del Código Penal, es decir, por delito Contra la Administración Pública (De las diferentes Formas de Peculado) (fs.49-51).

**TERCERO:** La audiencia preliminar se realizó el 28 de marzo de 2017 por el Juzgado Primero de Circuito de lo Penal del Tercer Circuito Judicial de Panamá y mediante Auto N° 42, SOBRESEYÓ PROVISIONALMENTE a la señora SHERYL MAROVIA AMOR REYNA (fs.698-711). La decisión fue objeto de recurso de apelación por el Ministerio Público y el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial de Panamá, mediante Auto de 2da. Inst. N° 17 de 16 de abril de 2019, REVOCÓ el Auto N° 42 de 28 de marzo de 2017 y LLAMÓ A JUICIO a SHERYL MAROVIA AMOR REYNA, por presunta infractora de las disposiciones legales contenidas en el Libro II, Título X, Capítulo I del Código Penal, es decir por el delito Contra la Administración Pública (Diferentes Formas de Peculado), en perjuicio de la Institución de Mercadeo Agropecuario (fs.729-742).

**CUARTO:** El 13 de mayo de 2021, tuvo lugar la audiencia ordinaria, el apoderado judicial de la procesada solicitó sentencia absolutoria a favor de su representada; mientras que el Ministerio Público y la parte querellante solicitaron, se profiera una sentencia condenatoria.

### HECHOS PROBADOS

El Informe de Auditoría Núm.034-270-2018 DINAG-OPPO, relacionado con el manejo de los fondos de la caja de cambio en el Instituto de Mercadeo Agropecuario, agencia de Capira, distrito de Capira, Provincia de Panamá Oeste, que cubre el período del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2015, determinó un perjuicio económico causado al Estado por B/.3,600.00. Vinculada al hecho se encuentra SHERYL AMOR REYNA.

### CONSIDERACIONES DEL TRIBUNAL

**PRIMERO:** Luego de un riguroso examen de las probanzas de autos, a la luz de las normas que regulan el proceso penal, este Tribunal estima que el hecho delictivo doloso Contra la Administración Pública, quedó debidamente acreditado, tal como se expuso en el auto de apertura a juicio, por tanto, en esta fase nos corresponde determinar si se acredita la culpabilidad o no de SHERYL AMOR REYNA.

**SEGUNDO:** La procesada ha sido llamada a responder criminalmente por la comisión de delito Contra la Administración Pública, previsto en

el Título X, Capítulo I, del Libro Segundo del Código Penal, es decir, de las Diferentes formas de Peculado.

**TERCERO:** SHERYL AMOR REYNA al rendir declaración indagatoria como en el acto de audiencia ordinaria negó la comisión de los hechos denunciados, declarándose inocente del cargo endilgado, excepcionando que de marzo a noviembre de 2015, laboró en el Instituto de Mercadeo Agropecuario, en el cargo de Jefa de Servicios Generales y que sus funciones eran asistir en el Departamento de Tiendas, archivo de facturas, apoyo en las ferias y elaborar los cuadros de las ventas de las facturas que traían de las tiendas, ferias de comidas que se realizaban en la agencia de Capira y que no sabe nada en cuanto al procedimiento que se seguía con el recaudo de dinero; sabe que se perdió dinero de la venta de una feria en esa institución y la están culpando a ella y como estábamos los cajeros y la jefa de tienda en la misma oficina, la de tiendas me culpan a mi. Sabe que la caja de cambio era para las ferias, nunca fue cajera, que participaba en las ferias libres del Instituto de Capira como ayudante, en las cajas de producto como empacadora de los que se vendían, le rendía cuentas a los encargados de las ferias, no recuerda los nombres, a la administradora Maribel de Barrios y Directora General Liliana Frías.

**CUARTO:** A fin de determinar la existencia de responsabilidad penal, se observa que en contra de SHERYL AMOR REYNA milita lo siguiente:

- Copia autenticada del informe de auditoría interna del Instituto de Mercadeo Agropecuario de fecha 30 de octubre

de 2015, elaborado por el licenciado Emilio Almanza, el cual arrojó los siguientes hallazgos:

Nº1. Los días 15, 30 de abril y 26 de mayo de 2015, del dinero producto de las ventas; cambió varios cheques, aún sabiendo que no es permitido, ya que todo se debe depositar en efectivo. Además, falsificó las firmas de las cajeras que trabajaron ese día para que no se enteraran que había cambiado los cheques.

Nº2. El día 29 de septiembre de 2015, se realizó una feria en Capira donde se envió productos por un total de B/.131.05 y arroz de 20 libras por un total de B/.3,594.00, éste dinero le fue entregado a Sheryl Amor, pero solo depositó el dinero de los productos y se quedó con el de la venta de arroz, después de 16 días de mantenerlo en su poder, realizó el depósito el 15 de octubre de 2015, en el slip de depósito falsificó la firma del funcionario Eulises Ramos, quien para esa fecha había sido trasladado a la Dirección de Mercadeo.

Nº3. El día 13 de octubre de 2015, se realizó una feria en Santa Rosa de Capira, se vendió productos por un total de B/.233.60 y 600 bolsas de arroz de 20 libras por un total de B/.3,600.00. El dinero le fue entregado a la señora Sheryl Amor para que realizara el depósito, igualmente solo realizó el de los productos, no el del arroz y, al día de hoy 26 de octubre, todavía no se ha depositado. Al cuestionarle sobre el dinero respondió que se haría responsable y lo pagaría. Se le pidió redactara una nota donde asumía su responsabilidad de

todos los señalamientos, nota que les fue entregada (fs.10-11).

- Declaración jurada rendida por Emilio Almanza Hernández y Marlene Samaniego de Jaén, para afirmarse y ratificarse del contenido del informe de Auditoría Interna OAI-M-103-2015 (fs.42-45).

- Mediante Resuelto de Personal N°01-107 de 19 de febrero de 2015, se nombró a SHERYL AMOR REYNA, como Jefe del Departamento de Servicios Generales de la Dirección y Administración de Servicios Administrativos, Agencia de Capira, tomando posesión personal del mismo (fs.8-9).

- Declaración jurada rendida por **MARLEIBYS FERNÁNDEZ CASTILLO**, Asistente Contable en el Instituto de Mercadeo Agropecuario desde el 1 de octubre de 2014, aunque su cargo en su nombramiento es de Ayudante General tiene funciones como asistente contable realizando informes de ferias itinerante que solicitan a la entidad las partes interesadas, los días de semana, en el área de Capira, Chorrera o Arraiján, desde enero de 2016 y que antes de realizar los informes laboraba en el Departamento de Viáticos. Que conoce a Sheryl Amor, porque era quien les daba el dinero para iniciar las cajas menudas de las ferias sabatinas y hacía el arqueo de ciertas ferias sabatinas; que fue en abril de 2015 cuando le

correspondió ser cajera en El Espino de La Chorrera, Sheryl Amor laboraba en el Departamento de Contabilidad; que a finales del mes de octubre una compañera, Genica Pérez, le preguntó si la firma del slip con fecha 30 de abril era suya, correspondiente a la feria sabatina de El Espino, le contestó que si se parecía, pero no reparo en verlo, unos días después los llamó el auditor Emilio Almanza informándoles sobre la irregularidad de los slip de las ferias y que había depósito de dinero en cheques, situación que no es permitida en la agencia, le preguntó si era su firma la que reposaba en el slip y al instante contestó que se parecía a la suya. Almanza le preguntó si autorizó el depósito en cheque y le dijo que no y procedió a dirigirse hacia Sheryl Amor, quien también estaba en la reunión y le dijo "en qué momento te autorice a depositar ese cheque en mi depósito producto de la venta de esa feria en la cual yo era la cajera y ella me dijo: "no, tu no me autorizaste, yo volví hacer el slip y firme por tí" y le dije que ella estaba jugando con mi trabajo; que el dinero de las cajas de cambio se mete en bolsas y se reparte en diferentes ferias, la cual era repartido por Sheryl Amor y le correspondía verificar los informes relacionados con el dinero recaudado en las ferias en el área de Capira en el año 2015; que lo que normalmente se hacia era que llegaba con el dinero que recaudaba de la feria que le correspondía y entregaba la caja menuda, después procedían a contar el dinero hecho en venta, se contaba de los billetes altos a los mas bajos,



después se llena una hoja de arqueo y según el total de la venta se llena el slip, ambos documentos los firma la cajera. Nosotros firmamos el slip y la hoja de arqueo haciendo constar que entregamos ese dinero de la venta. Que para el 30 de abril de 2015 en la feria de El Espino, le correspondió arquear a la señora Sheryl Amor y los que se encargaban de realizar el depósito del dinero al Banco Nacional producto de la venta en feria era a los que arqueaban las ferias, los depósitos de las ferias sabatinas se hacían a través de bolsas nocturnas del Banco Nacional y era apenas se arqueaba el dinero (fs.62-65).

- Declaración jurada de **MIRIAM PITY MARTÍNEZ**, labora en el Instituto de Mercadeo Agrepecuario desde el 12 de enero de 2015 como Asistente de Bodega, le corresponde verificar los productos que salen de la entidad para ferias sabatinas e itinerantes, anota en una hoja de recepción los que se van y las devoluciones que han quedado de lo que se ha enviado. Sheryl Amor para el año 2015, era la persona que les entregaba de la caja la cantidad de dinero que iban a utilizar en las ferias y también arqueaba el dinero que le entregaban de las ferias. Al regresar de las ferias, las cajeras contaban la cantidad de dinero recaudado y en la agencia le entregaban el dinero a la que le arqueaba, en este caso a la señora Sheryl Amor, ella verificaba que fuera la cantidad que se decía que le entregaba, de allí llenaba el slip y lo firmaba, éste era el

procedimiento que se hacía cuando el dinero era recaudado en efectivo. Su compañera Genica Pérez, quien hace los informes de las ferias itinerantes le preguntó si la firma que aparecía en el slip de 26 de mayo de 2015 era suya, le dijo que no, que el cheque que aparece en el slip por la cifra de B/.588.80 tampoco se lo había entregado, porque en las ferias no les pagan con cheque. En cuanto al documento de foja 13 donde dice su nombre, no es su firma, a Sheryl Amor le correspondía realizar el depósito de dinero al Banco Nacional producto de la venta en feria del área oeste. Cuando se trataba de sábados, en cada lugar de feria les arqueban el dinero en el momento y la persona que arqueba se encargaba de depositarlo en las bolsas nocturnas del Banco Nacional. Todos los sábados debía realizarse el depósito, al culminar la jornada. Que Sheryl Amor en reunión sostenida entre el señor Almanza, Marleribys Fernández y su persona aceptó que había falsificado su firma en el slip de 26 de mayo de 2015 y haber depositado el cheque que antes indique (fs.87-89).

- Declaración jurada de **EULISES ANTONIO RAMOS BLANCO**, labora en el Instituto de Mercadeo Agropecuario desde el 10 de mayo de 2012 como Ingeniero Agrónomo. Conoce a Sheryl Amor de la agencia de Capira como Asistente Contable, encargada de la caja de cambio y realizaba funciones de arqueadora de caja y como asistente llevaba la contabilidad del Departamento de Tiendas desde mediados de

julio a octubre de 2015; que el arqueo de las cajas dependía de las ferias, en las sabatinas la persona era enviada a un punto específico de la feria, allí realizaba el arqueo por cajera y se dirigía hacia la agencia de Capira, donde si se requería, realizaba el arqueo de otras ferias y de igual manera, al final de la jornada las distintas arqueadoras de las distintas ferias le entregaban todas las cajas de cambio y el día lunes se encargaban de revisar que las cajas de cambios estuvieran correctas. En las ferias itinerantes (días de semana), todos los cajeros una vez realizada la venta en los distintos puntos de ferias llegaban a la agencia y le entregaban el dinero a Sheryl Amor para que ella realizara su respectivo arqueo, si el banco estaba próximo a cerrar o cerrado, se procedía a depositar por bolsas nocturnas y como en algunas ocasiones la señora Sheryl Amor era la encargada de llevar la contabilidad del Departamento de Tienda, en algunos casos los administradores de dichas tiendas, por cuestiones de tiempo no realizaban sus respectivos depósitos de las ventas y lo que hacían era que llevaban el efectivo y se lo entregaban a la joven Sheryl para que ella realizara el respectivo depósito. Señaló que la caja de cambio es el fondo de apertura que se asigna a cada regional o agencia del Instituto de Mercadeo Agropecuario para iniciar una venta de ferias y se entrega cada vez que se realiza una feria. Añadiendo, que en una ocasión fungió como cajero de la agencia de Capira en la feria de Capira y semanas después la licenciada Liliana Frias le

comunicó que tenía la suposición de que Sheryl Amor había falsificado su firma en el slip de depósito de la feria del 29 de septiembre de 2015, ya que el slip de depósito fue firmado el 15 de octubre de 2015 y cree es la fecha en que se dio su traslado a laborar en oficina central del Instituto de Mercadeo Agropecuario, por lo que el documento que corre a foja 17 es un slip de depósito, pero en esa fecha no se realizó y está firmado a su nombre (fs.111-114).

- Declaración jurada de **MARIBEL SAENZ CARVAJAL**, Administradora Regional del Instituto de Mercadeo Agropecuario de Capira, con funciones de organizar, controlar las actividades que se desarrollan en el área oeste. Desde el 15 de mayo de 2015 fue trasladada a la agencia de Capira para que colaborara en el ordenamiento de los trabajos. La señora Sheryl Amor fungía como contable, manejaba la caja de cambio, la cual era el dinero que se le daba a las cajeras para que ellas dieran inicio a las ferias y pudiera dar el cambio a los clientes, que al terminar regresaban a la agencia y Sheryl Amor les hacía el depósito, ellas tenían que firmar el slip de depósito, donde le estaban haciendo entrega del dinero producto de la feria. Manifestó que en el mes de octubre, le informó Genica Pérez, quien manejaba todo los slips de depósitos de ferias y los cuadros que se enviaban a los Departamentos de Finanzas, Auditoría Interna, Mercadeo, Planificación y Contabilidad de la sede en Panamá, se estaban

dando unas situaciones, como por ejemplo, si se daban tres ferias, Sheryl Amor hacía el depósito solo de dos ferias y que eso venía dándose de arrastre de un tiempo a la fecha; que habían algunos slip en donde la señora Sheryl Amor había hecho el depósito en cheques cuando existe, de acuerdo al Departamento de Finanzas, un procedimiento a seguir en cuanto a los depósitos que establece que estos deben ser en efectivo y no en cheques, por lo que solicitó la auditoría interna; que el procedimiento del manejo de caja de cambio no existe un manual, lo que se hacía era que la señora Sheryl Amor hacía entrega a las cajeras del dinero procedente de la caja de cambio y una vez culminaba la feria ese dinero tenía que regresar a la caja de cambio y la señora Sheryl Amor era la encargada de entregar y recibir nuevamente la caja de cambio cuando se acababan las ferias. En cuanto al arqueo del dinero en las ferias, una vez culminaban se procedía con éste a realizar los slip de depósitos para que cada cajero firmara los slip y hacer los depósitos en el Banco Nacional. Una vez terminada la feria se procede con el arqueo por medio de la hoja que describe el desglose del dinero recabado para confeccionar los slip y posteriormente se realizan los depósitos al Banco Nacional. Los depósitos de los días sábados se dan a través de bolsas nocturnas que se retiran a mas tardar los días lunes en horas del medio día. Sheryl Amor era quien realizaba los depósitos del dinero recabado de las ferias itinerantes durante el año 2015 y de los sábados los

arqueadores de cada feria, incluyéndola a ella. Adicionando, que otra situación irregular que aconteció cuando Sheryl Amor laboró en la agencia era que algunos slip de depósitos tenían firma de algunos funcionarios que expresaron no era la de ellos y sus nombres se mencionaron en el informe de auditoría (fs.453-457).

- Declaración jurada rendida por **LILIANA FRIAS SANTANA**, Administrador Regional, con funciones de realizar cuadros a través de los cuales se organizan las ferias sabatinas, asistirle a otra administradora de la agencia de Capira en caso de ausentarse, entre otras, que le delegue su jefe inmediato. Conoce a Sheryl Amor porque fue nombrada en febrero de 2015 en la agencia de Capira, era la encargada y responsable de la caja general o de cambio, que es la caja que se le daba para que distribuyera a las cajeras en las ferias, también era la responsable de arquear las cajas de las ferias que se hacían en las semanas y hacer el depósito en el Banco Nacional y realizaba los informes de las tiendas del Instituto de Mercadeo Agropecuario, prácticamente su función era de asistente contable. La irregularidad que se dio fue que el Banco Nacional reportó un sobrante en el depósito del 15 de octubre de 2015 de una feria que se hizo en Capira, el slip tenía fecha de 15 de octubre de 2015 firmado por Eulises Ramos, se sorprendió y le comentó a la señora Maribel que ese funcionario había sido trasladado a la oficina central a

partir del 1 de octubre de 2015, entonces la licenciada Maribel procedió a buscar los slip de depósitos de ferias anteriores para que cuando llegaba Sheryl Amor se hiciera un arqueo en la caja de cambio, en su presencia se abrió la caja fuerte, se sacó el dinero y empezó a hacer el arqueo de la caja y efectivo, había un faltante de B/.90.00 de los B/.2,361.00. En la caja fuerte había en un cartucho, un dinero procedente de una feria, junto con el slip para llevarse a depositar al banco, depósito que debió haber realizado en su momento. La señora Maribel asignó a la señora Amalia hacer el depósito de ese slip, cuando regresó del banco informó que en ese cartucho hacía falta dinero, la licenciada Maribel realizó su informe y solicitó un audito. Agregando que la señora Genica Pérez les comunicó a la señora Maribel y a ella, que Sheryl Amor no le había entregado el slip de depósito de la feria de Santa Rosa, que solo tenía el de los productos, le preguntó por el slip y el dinero que era por B/.3,600.00 y ella le dijo que se había depositado por bolsa nocturna, que la llevaron al banco, donde nunca le dieron el slip, lo que le comunicó de inmediato a la señora Maribel y al señor Almanza. Que el procedimiento del manejo de la caja de cambio, la cantidad exacta es de B/.2,361.00, se desglosa cuando tienen ferias itinerantes y sabatinas, dándole un banco de fondos a las distintas cajeras que asisten a las ferias, cuando regresan deben entregar lo que se le dio de banco. La que lleva la caja de cambio lo recibe, lo cuenta, lo verifica y lo ingresa a la caja fuerte de la

agencia, se hace de lunes a viernes en caso de que se haga una feria, mientras no haya permanece el dinero de caja de cambio dentro de la caja fuerte. En cuanto al arqueo, en las ferias itinerantes las cajeras llegan a la agencia con el dinero de la respectiva feria y la encargada de la caja arquea en la oficina, luego de haber arqueado llena el slip y si antes de las 3:00 de la tarde no es mucho dinero, se hace por ventanilla, sino por bolsa nocturna o al día siguiente a tempranas horas en caso de que no tengan bolsas nocturnas. El arqueo de las sabatinas era que se arqueaba por lo general dentro del vehículo de la institución o en alguna oficina de la Junta Comunal que les colaboraban, se le comunicaba a la policía que estaba en la feria y este procedía a llamar a la unidad motorizada, los que escoltan el carro oficial hasta el Banco Nacional. En cuanto al procedimiento de los depósitos del dinero procedente de las ferias que se realizan en la agencia de Capira, era que la encargada de la caja de cambio, quien es la responsable de arquear a las cajeras que vienen de ferias itinerante, le solicita al banco o cambio que se le entrega en la mañana y posterior a contarle el dinero se llena el slip, que es firmado por la cajera. Si es antes de las 3:00 de la tarde se depósita por ventanilla, si es demasiado dinero por bolsas nocturna, la que realizaba los depósitos del dinero recabado de las ferias itinerantes durante el año 2015 era Sheryl Amor hasta octubre de 2015. Agregó que hubo slip de depósito con firmas de otros funcionarios, que cuando se les



mostró se sorprendieron porque esa no era su firma, tal fue el caso de Marleibys Fernández donde el slip reportaba un cheque como depósito y estaba firmado a su nombre, cuando se le preguntó se sorprendió y verificó que no era su firma (fs.458-461).

- Declaración jurada rendida por **MIREYA FLORES APARICIO**, para el año 2015 laboraba en el Instituto de Mercadeo Agropecuario de Capira, desde su llegada nunca tuvo una posición fija, ya que un día trabajaba vendiendo productos en la cancha del Instituto de Capira y otro día en los centros escolares como cajera, sus funciones eran de ayudante general, arqueaba el dinero, cajera y vendedora, su jefe inmediato era la señora Liliana Frías; que el procedimiento de arqueo era que la cajera le entregaba el dinero procedente de las ferias itinerantes del área de San Carlos y de otras áreas de Panamá Oeste, ella volvía a contar para rectificar que el dinero que decía la cajera era el correcto y después procedía a entregarle el dinero a la señora Amalia Pimentel, Jefa del Departamento de Ferias, la señora Amalia lo contaba y hacía el slip para el Banco Nacional, de lo que ella cotejaba y le decía firmara el slip, ya que todo transcurría de manera correcta. En cuanto al manejo de la caja de cambio, la jefa Amalia Pimentel junto a Sheryl Amor y María García le daban aproximadamente de 20 a 30 balboas para tener cambio en la venta de las ferias libres, no siempre se le entregaba un

dinero específico de caja de cambio. Sostuvo que conoce a Sheryl Amor desde que entró a laborar a la agencia de Capira, en el año 2015, era la que manejaba todo el dinero, la que tenía el dinero de todas las ferias en la mañana, cuando llegaban les daba el dinero a las cajeras junto con Amalia Pimentel para la venta de la feria, también arqueaba el dinero y junto Amalia Pimentel depositaba el dinero en el banco, era la contable de la agencia. Las que estaban autorizadas para hacer los depósitos en cheques procedentes de las ferias libres eran Sheryl Amor, Amalia Pimentel y María García (fs.472-475).

- Declaración jurada rendida por **AMALIA ANTONIA PIMENTEL GÓMEZ**, laboró en el Instituto de Mercadeo Agropecuario del 12 de noviembre de 2014 al 4 de enero de 2016, como Coordinadora de todas las tiendas en el Área Oeste, con funciones de supervisar todas las tiendas; debía supervisar que tuvieran los precios que el Instituto daba, inaugurar las tiendas, supervisar las áreas donde el cliente solicitaba las ferias, que no se alteraran los precios dados por parte del Instituto de Mercadeo Agropecuario. Manifestó que Sheryl Amor era compañera de trabajo, laboraba en el Departamento de Contabilidad, llevaba las finanzas, la caja menuda como contador, recibía el dinero de las ferias itinerantes y hacía las cajas de cambio que se le entregaban a los cajeros de todas las ferias sabatinas y se encargaba de

hacer los depósitos de las ferias itinerantes. Mencionando que el procedimiento que se daba en el arqueo de caja era contar el dinero de venta del día de la feria que entregaban las cajeras para luego hacer el depósito al banco, si las cajeras que llegaban pasada las 3:00 de la tarde, se hacía el depósito en el cajero nocturno del Banco Nacional de Capira. En cuanto a la caja de cambio, era que la señora Amor se encargaba de dividir el dinero de la caja menuda en las cajas de cambios para todos los cajeros de las ferias itinerantes y sabatinas. Sostuvo que la irregularidad dada se manejó discretamente, de Panamá pidieron los slip de los depósitos de una feria itinerante y el slip no aparecía; Sheryl Amor dijo que sí había hecho el depósito y a razón de eso arquearon la caja fuerte donde ella tenía la caja menuda y en la caja fuerte tenía el dinero de una feria itinerante que no había hecho el depósito. La licenciada Maribel de Barrios, "me mandó hacer el depósito al banco, yo entregué el dinero al cajero así como me lo entregaron y el cajero del banco, al abrir el paquete, contar el dinero para verificar si la volante que había llenado la señora Sheryl Amor concordaba con el dinero y hacia falta plata, por lo que del Banco Nacional llamaron a la licenciada Maribel y el cajero hizo una nueva volante con la cantidad de dinero que había llevado y cuando regresó se le entregué a la licenciada Maribel"; que no recuerda se hicieran depósitos en cheques, ya que siempre era en efectivo, todo lo que tenía que ver con depósitos lo hacía Sheryl Amor desde que entró en marzo de

2015, pero si no estaba lo hacía su persona, con autorización de las licenciadas Lilibian Frias y Maribel de Barrios. Sheryl Amor, era quien manejaba y tenía las llaves para abrir las bolsas de los depósitos de dinero de todas las ferias; buscaba los slip de depósitos de todas las ferias que se realizaban de lunes a sábado y de allí los enviaba auditoría interna del Instituto en Panamá, esto se verificaba con los slip y el cuadro que tenía Genica de todas las ferias que se realizaban en la semana y de las sabatinas y de ahí ella enviaba el informe a Panamá, ella era la única que manejaba eso (fs.530-534).

- Declaración jurada de **MARÍA GARCÍA FRANCO**, labora desde el 1 de noviembre de 2013 en el Departamento de tiendas, con cargo de Supervisora, no tenía ninguna función específica, solo se encargaba de ayudar en lo que podía. En el año 2014 se encargaba de realizar las facturas de tiendas del Departamento de facturación. También laboró en el Departamento de Despacho de Productos, fue cajera de productos de ferias itinerantes, actualmente está en el Departamento de tiendas, Departamento de coordinación y arqueo de caja de ferias sabatinas. Conoce a Sheryl Amor, estaba en el Departamento de Tienda como contable, tiene conocimiento que realizaba el arqueo de las ferias itinerantes, llevaba la caja menuda y los cobros de la tienda. En cuanto al procedimiento que se daba en el arqueo, manifestó que

conoce que a las cajeras se le da un fondo de caja que regularmente era de B/.130.00, posteriormente se sacan de cambio, luego detallar en un formulario la cantidad de billetes por denominación, siempre y cuando el cajero tenga anotado lo que le esta entregando para que tenga constancia, al final asumé lo que se le ha entregado, el cual tiene que coincidir con lo que el cajero tiene anotado en su borrador, luego se confecciona el slip con la fecha, nombre, número de cuenta del Banco Nacional y firmado por el propio cajero. Indicó que la caja de cambio la realizaba una sola persona, se le da un fondo de B/.130.00, el dinero era dividido a la cajera por la señora Sheryl Amor. Respecto a los depósitos en cheques en el período 2015 indicó que se supone que todos son en efectivo y las cajeras no están autorizadas para recibir cheques y que los billetes de 50 y 100 deben ser autorizados por el arqueador. Manifestó que Sheryl Amor era quien hacia los depósitos del efectivo recaudado en las ferias itinerantes y sabatinas período 2015 y era transportada por la conductora Gloria Montenegro en los vehículos del Instituto de Mercadeo Agropecuario y debían hacerse diariamente (fs.536-540).

- Infome de Auditoría Núm.034-270-2018 DINAG-OPPO, relacionado con el manejo de los fondos de la caja de cambio en el Instituto de Mercadeo Agropecuario de Capira, Provincia de Panamá Oeste. Se estableció que: "Como resultado del examen realizado, determinamos un perjuicio económico

causado al Estado por B/.3,600.00, que corresponde a los ingresos no depositados por la venta de arroz en la feria itinerante realizada el 13 de octubre de 2015, por el Instituto de Mercadeo Agropecuario de Capira.

La persona relacionada con los hechos determinados en nuestra auditoría es la siguiente: Sheryl M. Amor Reyna, portadora de la cédula Núm.8-705-1130, por B/.3,600.00.

Al evaluar el control interno, determinamos deficiencias administrativas que tuvieron relación con la falta de documentación sustentadora, falta de supervisión, depósitos inoportunos y archivos inadecuados y deficientes.." (fs.756-759-944).

Expuestas de manera sucinta las principales piezas que componen la presente encuesta penal, se desprende el actuar doloso por parte de la procesada, pues a pesar de que para el apoderado judicial de la señora Sheryl Amor Reyna, se hace alusión a una serie de actividades presuntamente realizadas por su representada, con presuntas pruebas testimoniales, ninguna de ella concluyente, porque nadie la vio recibir los fondos, ni el dinero, ni su ubicación en manos de Amor Reyna; la inexistencia del elemento objetivo documental que acreditara que los recibió; los peritos hacen sus informes con temas referenciales y la existencia de la recepción, sin fecha, de la presunta nota realizada por Sheryl Amor, con la que aceptaba la comisión del delito y, a pesar de que la procesada excepciona tenía el Cargo de Jefa de Servicios Generales, por lo que nunca fue cajera y no sabe nada en

cuanto al procedimiento que se seguía con el recaudo de dinero y que sus funciones eran otras, menos las de recibir dinero, se tiene que:

La señora Sheryl Amor Reyna para el día 19 de febrero de 2015, fue nombrada como Jefe del Departamento de Servicios Generales del Instituto de Mercadeo Agropecuario, Agencia de Capira. No obstante, a foja 836, se cuenta con el Memorandum N° OAI-M-029-2015, fechado 3 de marzo de 2015, con asunto de informe de arqueo de caja menuda de la Agencia de Capira y traspaso del fondo de la caja de cambio de ferias a Sheryl Amor, la cual se comprometió a manejarlo de forma eficiente y transparente, estableciendo que la funcionaria es la nueva contable de la agencia, lo cual Sheryl Amor Reyna dejó corroborado cuando suscribe en su nota de formal renuncia al cargo de asistente contable que desempeñaba desde el día 3 de marzo de 2015 (fj.22).

En tanto que, de lo manifestado por Marleibys Fernández Castillo, Miriam Pitty Martínez, Eulises Ramos Blanco, Maribel Saénz Carvajal, Liliana Frías Santana, Mireya Flores Aparicio, Amalia Pimentel Gómez y María García Franco, se tiene que todos son contestes en manifestar que conocen a la señora Sheryl Amor Reyna del Departamento de Contabilidad, como asistente contable, era quien manejaba la caja de cambio, hacía el arqueo y depositaba el dinero recabado de las ferias en el Banco Nacional, tal cual se dejó establecido en párrafos anteriores.

De igual manera, en cuanto a los procedimientos de estas asignaciones, fueron coincidentes en señalar que la caja de cambio es el fondo de apertura que se asigna a cada Regional o Agencia del instituto para iniciar una venta de ferias y se entrega cada vez que se realiza una feria, era el dinero que se le daba a las cajeras para que dieran inicio a las ferias y pudieran dar el cambio a los clientes, la señora Sheryl Amor hacía entrega a las cajeras del dinero procedente de la caja de cambio, era la encargada de entregar y recibir nuevamente las cajas de cambio para proceder con el arqueo, al regresar de las ferias; exponiendo que la cajera junto a Sheryl Amor, procedían a contar el dinero hecho en venta, se llenaba una hoja de arqueo que describe el desglose del dinero recabado y según el total de la venta se llena el slip. Los cajeros firman el slip y la hoja de arqueo haciendo constar que se entregó el dinero a la arqueadora para que ésta procediera a realizar los depósitos en el Banco Nacional, los que debían realizarse el mismo día en que se realizaba la ferias o al día siguiente por ventanilla y los de los sábados a través de bolsas nocturnas y que Sheryl Amor era quien hacía los depósitos en efectivos de los recaudos.

Cabe señalar, que si bien no se establecieron cargos por delito Contra la Fe Pública, del testimonio de Miriam Pitty Martínez, se desprende que Sheryl Amor Reyna aceptó haber falsificado su firma en el slip de 26 de mayo de 2015 y del Informe DOC-11699-16 sobre el estudio Grafotécnico Comparativo realizado en la Sección de Documentología Forense a los ejercicios caligráficos de Sheryl Amor,



Marleibys Fernández, Miriam Pitty y Eulises Ramos con los siete (7) slip de depósitos del Banco Nacional, solo el de Miriam Pitty no presentó características caligráficas similares con las muestras aportadas como elementos de comparación, por lo que no se pudo señalar a esta persona como autor de la escritura del llenado y firma que en el referido documento se cuestiona (fs.590-597-680), lo que concuerda con el Hallazgo N° 1, cuando se establece que para el 26 de mayo de 2015, se cambiaron varios cheques, aun sabiendo que no es permitido, se falsificaron las firmas de las cajeras que trabajaron esos días para que no se enteraran que había cambiado cheques, demostrando que el slip era firmado por los cajeros y era recibido y depositado por otra persona.

De igual forma, Liliana Frías Santana y Amalia Pimentel Gómez, fueron contestes en manifestar que se dio una situación con el slip de 15 de octubre de 2015, la Administradora Maribel dispuso se le realizara a Sheryl Amor un arqueo de la caja de cambio, se abrió la caja fuerte, se sacó el dinero y resultó un faltante; que en un cartucho había un dinero junto con el slip de una feria para llevarse a depositar, asignando a Amalia hacer el depósito y cuando regresó del banco informó que hacía falta dinero, lo que conllevó a que la señora Maribel solicitara el audito.

En cuanto a la nota fechada 26 de octubre de 2015, suscrita por Sheryl Amor Reyna, en la que se compromete a pagar el valor de B/.3,600.00 que es un faltante de depósito de una feria itinerante,

ciertamente la procesada no se afirmó ni ratificó de la misma, el auditor Emilio Almanza sostuvo, durante el acto de audiencia, que al conversar a solas con Sheryl Amor, ésta le dijo que había tomado el dinero y se iba a ser responsable, por lo que le sugirió redactar una nota haciéndose responsable, con copia de la cédula, la que se adjunto al informe de auditoría.

En el instituto de Mercadeo Agropecuario se tenía como practica de que en las ferias itinerantes y/o sabatinas algunos de sus funcionarios fungían como cajeros, a pesar de que tenían otros cargos y distintas funciones, no tenían un manual en cuanto al procedimiento. Sin embargo, ha quedado plenamente establecido con los distintos testimonios y de los informes de Auditoría Interna y de Contraloría relacionado con el manejo de los fondos de la caja de cambio en el Instituto de Mercadeo Agropecuario, Agencia de Capira, que Sheryl Amor Reyna incurrió en distintas irregularidades, cambió varios cheques lo que no estaba permitido, mal manejo de los depósitos que no realizaba en el tiempo oportuno y la existencia de faltantes de dineros por B/.3,600.00, en perjuicio del Estado.

De allí que está plenamente probada la culpabilidad de la procesada y deben ser responsabilizada penalmente por el delito por el cual se les enjuició.

**TERCERO:** Los hechos declarados probados son constitutivos de delito Contra la Administración Pública, Diferentes formas de Peculado,

tipificado en el artículo 338 del Código Penal, en concordancia con el 343 de la misma excerta legal, los que son del tenor siguiente:

Artículo 338 " El servidor público que sustraiga o malverse de cualquier forma dinero, valores o bienes, cuya administración, percepción o custodia le hayan sido confiados por razón de su cargo, será sancionado con prisión de cuatro a diez años...".

Artículo 343 "Las disposiciones de este Capítulo son extensivas:

1. " A quien se halle encargado, por cualquier concepto, de fondos, rentas o efectos de una entidad pública...".

**CUARTO:** SHERYL MAROVIA AMOR REYNA es autora del referido delito conforme al artículo 43 del Código Penal, por su participación personal y directa en la ejecución del mismo.

**QUINTO:** No concurren circunstancias agravantes o atenuantes en favor de la procesada.

Para la individualización judicial de la pena, se toma en consideración que la norma penal infringida contempla sanción de 4 a 10 años de prisión.

En atención a los parámetros previstos en los numerales 1º, 2º, 3º, 4º y 7º del artículo 79 del Código Penal, así:

**1.** La magnitud de la lesión o del peligro y la mayor o menor voluntad de dañar; observando se cometió un perjuicio en contra del Estado, por B/.3,600.00.

2. Las circunstancias de modo, tiempo y lugar. El hecho se dio dentro de la institución en la cual laboraba, aprovechándose de su cargo.

3. La calidad de los motivos determinantes. Los argumentos dados por la procesada no encuentran sustento dentro de la investigación.

4. La conducta del agente, anterior, simultánea o posterior al hecho punible; advirtiendo que SHERYL AMOR REYNA, no registra antecedentes penales (fs.584-587).

7. Las demás condiciones personales del sujeto activo o pasivo, cuando la ley no las considere elementos del delito o circunstancias especiales; por lo que se establece la sanción en CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN, es decir CUARENTA Y OCHO (48) MESES e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas a partir del cumplimiento de la libertad ambulatoria por el mismo término.

**PARTE RESOLUTIVA**

En mérito de lo antes expuesto, la suscrita, **JUEZ LIQUIDADORA DE CAUSAS PENALES DE PANAMÁ OESTE**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PENALMENTE RESPONSABLE a SHERYL MAROVIA AMOR REYNA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-705-1130, nacida el 17 de diciembre de 1976, soltera, hija de Camila Reyna y Danilo Amor, residente en el Distrito de Arriján, Juan Demóstenes Arosemena, Barriada Parques de Oeste, Avenida Sur, casa N°79, con estudios universitarios en Licenciatura en Administración de Empresas, por lo que sabe leer y escribir el idioma

español y le **IMPONE** la pena de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE PRISIÓN** e inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por el mismo término, como autora del delito de **PECULADO**, en perjuicio del Instituto de Mercadeo Agropecuario.

Ejecutoriada esta resolución, anótese su salida en el libro de registro correspondiente.

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 32 y 46 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 8 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos. Artículos 2410, 2412 y 2415 del Código Judicial. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 43, 79, 338 y 343 del Código Penal.

Notifíquese y cúmplase,

  
LICDA. ANA TERESA GONZALEZ JURADO  
Juez Liquidadora de Causas Penales  
de Panamá Oeste.

  
LICDO. JOSÉ MANUEL ORTEGA M.  
Secretario Judicial

AGJ/vrr/Rue 65860.

Juzgado Liquidador de Causas Penales de Panamá Oeste  
En la ciudad de Panamá a las 9:49 de la AM del  
día 14 de junio de 2021  
NOTIFICACIÓN a la responsable de la institución:  
FISC. 3º Anticorrupción de Panamá  
Para constancia se firma \_\_\_\_\_

*Alcay*

\_\_\_\_\_  
La Secretaria Judicial

REPUBLICA DE PANAMÁ  
FISCALÍAS ANTICORRUPCIÓN  
SECCIÓN  
11 de Junio 2021  
10:04 gm  
*Ducos*  
\_\_\_\_\_  
Jefe R

Juzgado Liquidador de Causas Penales de Panamá Oeste  
En la ciudad de Panamá a las 10:45 de la a.m. del  
día 9 de junio de 21  
NOTIFICACIÓN a la responsable de la institución:

Sheryl Amores

Para constancia se firma Sheryl M. Amor Guyma 8-705-1130  
\_\_\_\_\_  
La Secretaria Judicial

Juzgado Liquidador de Causas Penales de Panamá Oeste  
En la ciudad de Panamá a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del  
día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
NOTIFICACIÓN a la responsable de la institución:

Rc. Carlos Fuentes

Para constancia se firma \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
La Secretaria Judicial

Juzgado Liquidador de Causas Penales de Panamá Oeste  
En la ciudad de Panamá a las 11:47 de la mañana del  
día 4 de junio de 21  
NOTIFICACIÓN a la responsable de la institución:

Mgter. Vladimir Matias Román

Para constancia se firma \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
La Secretaria Judicial

7.24  
9/6/21